

El Decano de los Profesores de Derecho de Antioquia

Por RAFAEL RESTREPO MAYA

(Discurso leído en el solemne acto celebrado con ocasión del otorgamiento del título de Fundador Eximio al Dr. Francisco E. Tobar).

Honor insigne me confirió el ilustre Consejo Directivo de esta prestigiosa Universidad Pontificia Bolivariana al designarme a mí para que, en representación suya e interpretando sus íntimos sentimientos, dedicase este acto, tradicionalmente consagrado a conmemorar la clásica fecha de la fundación del magno instituto, a rendirle fervido homenaje de respeto y de cariño, de admiración encendida y de profundo reconocimiento, a uno de los fundadores más eminentes, al señor doctor Francisco E. Tobar, benefactor de varias generaciones universitarias en el campo fecundo de la cultura moral y en el de la enseñanza de las ciencias jurídicas.

Reconozco ingenuamente, con espontánea sencillez, que para abrillantar esta jubilosa fiesta ritual, para el mayor lucimiento de esta reunión de profesores y alumnos bolivarianos, en ágape íntimo, amistoso y cordial, y para regocijo y placer intelectuales del selecto concurso que se apretuja y estrecha emocionado en torno de la figura venerable del decano de los profesores de derecho de Antioquia, bien habría sido que se confiase la noble tarea de proclamar y enaltecer los méritos y excelencias del fundador y del maestro, a alguno de entre sus pares, escogido entre aquellos catedráticos que ilustran y decoran, con sus virtudes, ilustración y talentos, el claustro insigne de este grande y trascendental instituto nacional de educación y cultura universitarias.

Mas, recaído el elevado encargo, por generosa benevolencia del Consejo Directivo, en tan opaco colaborador intelectual, y comunicada la designación en forma tan obligante como desproporcionada a

las personales circunstancias del elegido, espero que la aceptación no podrá menos de excusarse, si se considera la fuerza moral ineludible que tienen siempre las resoluciones superiores, mayormente cuando se refieren a estos empeños de honor y dignidad.

Hace catorce años, en 1936, las impetuosas corrientes revolucionarias que vienen conmoviendo al mundo contemporáneo —y que amenazan remover los cimientos del orden moral, social y jurídico en que la civilización humana se funda y afianza— parecía que hubiesen hallado ambiente y cauces propicios para implantar en Colombia reformas radicales y confusas en la base misma de sus institutores.

Violentado audazmente los términos prescritos para el trámite de toda enmienda legítima de la Carta constitucional del país, se destinaron, por medio del Acto Legislativo número 1º de 1936, reformas tan fundamentales, como aquellas que consisten en la supresión de ciertas garantías tutelares de la Iglesia católica, como institución depositaria de la “divina enseñanza cristiana”, que la Nación profesa; las que autorizaron el más irrestricto y peligroso intervencionismo del Estado en la economía, con el fin de “racionalizar la producción, la distribución y el consumo de las riquezas”; y la que, con una fórmula antitécnica, contradictoria y bárbara, desvertebró toda la estructura fundamental del régimen de la propiedad privada.

Después del 5 de agosto de 1936, fecha de la sanción de la infausta reforma, el movimiento innovador continuó su marcha, estimulada desde lo alto. Su trataba primordialmente de cambiar y torcer la dirección y los fundamentos primeros, esenciales, de la educación y la enseñanza. En todas las formas y por todos los medios de agitación y propaganda, privados y oficiales, singularmente por medios oficiales, en dondequiera se propugnaba por imponer cambios en los sistemas, en los penums, en los programas, en los textos y especialmente en el personal docente. A los elementos representativos de los principios tradicionales y ortodoxos, fácilmente se les clasificaba entre la categoría de los espíritus refractarios al progreso y a los avances de la cultura, mentalidades caducas, merecedoras de ser apartadas de los cargos de influjo en la formación moral e intelectual de las nuevas generaciones.

De esa corriente de agitación, algunas veces soterrada, fue objeto la gloriosa y secular Universidad de Antioquia, alma mater de nuestra raza, y particularmente en su Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, se alzó entonces el pendón de los cambios de personal y de las reformas por un grupo extremista de estudiantes desatentados, quienes imponían sus aspiraciones a una directiva contemporizadora y complaciente, tornando el ámbito universitario, de aula acogedora y sosegada, propicia a las investigaciones científicas y a los graves estudios, en lugar de pugnas asfixiantes y de hostilidades.

En ese ambiente, y al margen de enojoso incidente con un antiguo y meritorio profesor de derecho, a quien se exigió cierta depresiva formalidad para que pudiese continuar regentando su cátedra,

sobrevinieron las renunciaciones profesoriales, aceptadas de inmediato, sabiendo también, por su propia determinación, con los catedráticos renunciadores, en gesto altivo de solidaridad, de inconformidad y de protesta, un numeroso y selecto grupo de sus alumnos.

Ese arrogante grupo humano, de profesores y de alumnos, espontáneamente cohesionado por la clara conciencia uniforme de haber empeñado su responsabilidad en la defensa desinteresada de una gran causa: de la noble causa del porvenir espiritual de la juventud universitaria antioqueña y colombiana; de la causa de la verdadera, auténtica y castiza cultura nacional; de la que tiene por principio primero a Jesucristo y su divina enseñanza, y que entiende y defiende la libertad como fuente de dignificación de la persona humana; de la que concibe el derecho como una emanación de la justicia immanente y no como imposición de la fuerza, ideales éstos que palpitan en la entraña misma de nuestra raza; ése, relativamente pequeño grupo, para la magnitud de la empresa; ese grupo idealista y apostólico, formó el centro y el eje, el núcleo inicial de esta ya famosa y grande y trascendental institución: la Universidad Pontificia Bolivariana.

Encendida en llamas de fervor y de entusiasmo la idea de la nueva Universidad, escogido el nombre preclaro que cifra sus ideales, las clases de derecho continuaron funcionando sin interrupción, en asignaturas diversas, sin autoridad directiva organizada, sin recursos económicos y en local provisional y excéntrico. La semilla estaba sembrada y no se haría esperar su germinación.

Fue el Excmo. Sr. Arzobispo de Medellín, doctor Tiberio de J. Salazar y Herrera, quien acogiendo y prohiendo el anhelo social de convertir en realidad histórica y jurídica el naciente instituto, se constituyó en su patrono y dictó el decreto de fundación canónica, el 15 de septiembre de 1936, hoy hace catorce años exactos; y luego designó como primer Rector a un varón experimentado en la noble brega de guiar a la juventud estudiosa y de difundir la cultura espiritualista, al señor presbítero doctor Manuel José Sierra, inteligencia nutrida en ciencias eclesiásticas y filosóficas, carácter definido, enérgico y batallador, quien le transfundió su brío a la juvenil institución, dotándola de fuerza vital y de firme y segura organización.

En este feliz aniversario, rendimos también honor inmarcesible a su memoria!

Perdonad, señores, esta digresión necesaria. Recordados los orígenes, rememorados sintéticamente los principios, señalando más bien los motivos de los actos antes que los pormenores de los sucesos, y puestos delante los nombres de los dos ilustres eclesiásticos que presidieron la fundación eminente y perdurable, el tema de esa inolvidable fundación universitaria se enlaza y anuda, por modo natural y fácil, con el de los méritos y servicios del ínclito profesor, doctor Francisco E. Tobar.

El también fue **fundador**. Fue de los iniciadores y gestores; perteneció al grupo de profesores depuestos de sus cátedras, no por incumplimiento de sus deberes ni por incompetencia, sino por recla-

mar contra una actuación impropia e insólita; fue miembro prominente del grupo hostilizado y excluido, pero emancipador, idealista y profético.

En las graves crisis sociales, cuando las inteligencias se oscurecen, el criterio general se perturba, se abaten los caracteres y el sentimiento de equidad se eclipsa, es cuando los espíritus de selección surgen a la espectación pública y descubren su elevación y su nobleza, enfrentándose, sin timidez y sin rebozo, a las corrientes desafiadoras.

En la ocasión que rememoro, ese fue el ejemplo del profesor Tobar. Varón discreto, indulgente, sereno y bondadoso, exento de toda animadversión o encono, de vida pura y austera, entregado a los graves estudios jurídicos, extraño al utilitarismo de nuestra edad presente, respetuoso de la autoridad constituida, y, por temperamento, por educación y por principios, amigo del orden; ese varón de virtud, apasible, afable y ecuánime, se colocó sin vacilaciones del lado de los perseguidos y los inconformes, y enfiló con ellos, en defensa y amparo de una causa superior, de los ideales educativos y sociales que sintió amenazados, hasta que, satisfecho y gozoso, vió clavada la bandera en la cumbre: había nacido, para la juventud de Colombia, la Universidad Católica Bolivariana!

En toda escuela, el ejemplo del maestro tiene mayor fuerza persuasiva que la lección. Para quienes el magisterio ejercen, la educación por el ejemplo es la obligación mayor. Y en una escuela de legistas, almáximo de futuros rectores de la sociedad y del Estado, cuanto hacen y dicen y escriben los profesores debe encaminarse a formar y desarrollar la conciencia jurídica de los discípulos, necesariamente acorde con la rectitud moral.

Aquí tenéis, señores, jóvenes estudiantes, un bello ejemplo del profesor Tobar.

Pero la magnífica y generosa labor docente de nuestro noble profesor, es ya muy larga en lecciones y ejemplos. Ni aun a grandes trazos podría yo pretender delinear su prestante figura y su dilatada trayectoria, ni ello podría hacerse en el breve espacio de esta reunión cordial, y, a buen seguro, tampoco sería la débil pluma mía el buril con que debemos grabar en metal firme la medalla de su entero perfil.

En el mes de julio de 1892, hace cincuenta y ocho años cumplidos, se graduó de abogado, optando su título de competencia profesional en la Universidad de Antioquia, habiendo versado su tesis sobre un tema de derecho internacional privado, tan importante como lleno de interés práctico: "Condición del extranjero en Colombia".

Estuvo ausente varios años de esta capital, ejerciendo una judicatura de circuito, y vuelto a ella, no tardó en empezar el elevado ministerio docente en las propias aulas de la Universidad madre, en donde él mismo había adquirido su formación académica y científica. Durante cerca de treinta años, entre una pléyade de catedráticos eminentes y de viejos juristas, dictó sus lecciones en asignaturas que siempre han sido la parte medular, el fondo y la substancia de la ciencia del derecho, sobre aquellos códigos que fundan y definen las relaciones jurídicas entre los particulares, en todos los órdenes de sus

actividades privadas, pero que se hallan en conexión estrecha con toda la organización familiar, social y económica de la comunidad nacional y humana: el código civil, el de comercio y el de minas. Yo fui discípulo suyo en legislación minera primero y después en derecho común de las obligaciones y los contratos. Y desde la época de la fundación de la Católica Bolivariana, hace catorce años, regenta en la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, la cátedra de derecho civil, en lo tocante a las instituciones jurídicas del derecho de suceder por causa de muerte y a las donaciones entre vivos, que forman el objeto del libro tercero del código de esa grave materia. Y como si fuese poco, ha dictado también sus lecciones especiales de derecho especial en la Escuela Nacional de Minas de Antioquia y en el Seminario Conciliar de Medellín.

Cuenta, pues, el sabio profesor Tobar, no menos de cuarenta y cuatro años de enseñanza de la siempre antigua y siempre nueva ciencia jurídica, de la que tiene por objeto distinguir en cada caso y deslindar lo justo de lo injusto, y por fundamentos y primeros principios, según el viejo aforismo, el vivir honestamente, no dañar a los otros y dar a cada cual lo suyo.

Estos mismos principios, practicados con inspiración cristiana, han sido las normas supremas de la vida y la conducta, no sólo del profesor y el abogado, sino también del ciudadano y del patriota. En todas sus actividades y en los más diversos cargos públicos dejó huellas de su competencia, su laboriosidad y honradez; en la magistratura judicial, en el gobierno legislativo y en el gobierno ejecutivo. En todas las ramas del poder público se le ofrecieron empleos y dignidades, antes de consagrarse por entero al foro, la jurisprudencia y la enseñanza científica, pues sin formar el catálogo completo de sus servicios públicos oficiales, basta mencionar que fue fiscal del circuito y perseguido municipal de Medellín, juez del circuito de Santa Rosa de Osos, magistrado del tribunal superior, secretario de hacienda, secretario de gobierno y gobernador de Antioquia, representante y senador de la República. El habersele asignado tan variados servicios en la administración pública, está demostrando que, según el consenso general, sus conciudadanos han hallado reunidas en él, y reconocídole, sus excelentes dotes y cualidades de elevación moral, actividad, inteligencia, ilustración y patriotismo, para ocupar aquellos sitios de trabajo, de dignidad y preeminencia.

En su larga y perseverante labor forense ha brillado su sólida preparación jurídica, basada en sus constantes estudios y en su magistral experiencia; y ha ejercido en negocios administrativos, civiles, comerciantes, bancarios y de minas, sin olvidar su dilatada intervención y asesoría en graves asuntos de derecho canónico.

Es lástima que tan extensa, tan tenaz e inteligente tarea de investigación científica, de pleno dominio de los temas tratados en apretadas alegaciones y densos discursos jurídicos, se halle diseminada y casi podría decir que perdida, en anaqueles y archivos, en donde nadie lee ni escudriña!

Señor profesor Tobar:

Desde sus albores la Universidad Pontificia Bolivariana tiene inscrito en sus anales, bajo signos perdurables de respeto, admiración y gratitud, vuestro esclarecido nombre; pero ella ha querido que en la clásica fiesta de su fundación memorable, en el día de su décimo cuarto aniversario, cumplido al tiempo mismo en que vos coronáis la cima de cuarenta y cuatro años de enseñanza, ilustrando a la juventud en la ciencia de la legislación y de la jurisprudencia, a que en edades pretéritas dieron firmeza y esplendor el emperador Justiniano y el sabio rey don Alfonso; ha querido —digo— otorgaros como galardón y como tributo de homenaje, debidos a vuestros insignes méritos y eminentes servicios, el diploma honorífico que, con la satisfacción más profunda, os confiere, y por el cual os reconoce y proclama como “fundador eximio”.